**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo N°1.** El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento del Programa de Doctorado en Psicología, el que se rige por las disposiciones vigentes del Reglamento General de Docencia de Postgrado de la Universidad Católica del Norte (en adelante UCN) y el Reglamento de los Programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la Universidad de Tarapacá (en adelante UTA).

**Artículo N°2.** El “Doctorado en Psicología” es un programa científico el cual conduce al grado académico de Doctor en Psicología. Su objetivo principal es formar investigadores/as expertos/as, autónomos en la generación y divulgación de conocimiento científico, con altos estándares de calidad, en el contexto de la zona centro-sur andina.

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA**

**Artículo N°3.** El programa depende académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, (en adelante FACSOJUR) de la UTA y de la Escuela de Psicología (en adelante EP) de la UCN.

**Artículo N°4.** La coordinación académica del Programa de la UTA corresponde al Comité Académico del Programa, en adelante CAP. En el caso de la UCN, la coordinación corresponderá al Comité Académico del Doctorado, en adelante CAD.

**Artículo N°5**. El CAP/CAD estará compuesto por el/la director/a del Programa y dos miembros del Cuerpo Académico. En el caso de la UTA los dos miembros serán designados por el/la director/a del Programa, en tanto en la UCN serán elegidos por el director de la EP, a sugerencia de los miembros del claustro, y ratificados por el Decano de la Facultad de Humanidades. Se sumará al CAD un estudiante del programa con derecho a voz, no a voto. El CAD durará en sus funciones cuatro años.

En el CAP/CAD podrán participar, en calidad de invitados y sin derecho a voto, los académicos que el Comité estime conveniente como consultores en materias específicas relacionadas al Programa.

**Artículo N°6.** El/la director/a del Programa será elegido de entre los miembros del claustro por el Decano de la FACSOJUR en el caso de la UTA, y por el director de la EP, en el caso de la UCN. Su cargo tendrá una duración de cuatro años. A este le corresponderán las siguientes funciones:

* La dirección de la operación académica del Programa.
* Dirigir el CAP/CAD.
* Coordinar las actividades del CAD/CAP, en especial citando a sus miembros a las reuniones ordinarias y extraordinarias que las necesidades de funcionamiento exijan. Elegir un secretario de actas que realice las actas de las reuniones del CAP/CAD.
* Dirigir junto al CAD/CAP la elaboración del calendario académico del Programa (fechas de: escuela de verano, comienzo y término de clases, evaluaciones, examen de calificación, presentación de anteproyecto de tesis, defensa de tesis, etc.).
* Comunicar a la Decanatura y a la Vicerrectoría Académica las decisiones que tome en el ámbito de su competencia, enviando las actas respectivas.
* Encargarse de la difusión del Programa.
* Comunicar los resultados de las postulaciones a las personas interesadas y enviar los antecedentes requeridos para su matrícula a la instancia correspondiente.
* Resolver las solicitudes de reconocimiento de actividades académicas, considerando el pertinente informe emitido por el CAP/CAD.
* Solicitar a los directores de departamentos, decanos, encargados docentes o el que corresponda, los servicios docentes de académicos.
* Informar a los alumnos de las actividades académicas.
* Entregar a los alumnos el Reglamento del Programa y el listado de tópicos del Examen de Calificación.
* Dirigir el proceso de evaluación anual del Programa.
* Dirigir el proceso de autoevaluación para la acreditación del Programa.
* Solicitar a los profesores del Programa que dictaron cursos ese semestre, la programación del curso (programa, fechas de evaluaciones), listados de evaluaciones, pruebas, notas parciales y finales u otra información relevante del curso.
* Participar en el Comité Inter universidades definido por el Convenio de Cooperación UCN/UTA que ampara este doctorado.

**Artículo N°7**. Al CAP/CAD le corresponderán las siguientes funciones:

* Decidir los cupos de admisión del Programa.
* Acreditar y evaluar anualmente a los académicos del programa, según los mecanismos preestablecidos a tal efecto.
* Establecer la nómina de profesores/as que asumirán la dictación de los cursos y otras actividades propias del Programa (dirección de tesis, conformación de las comisiones examinadoras, etc.). Enviar los correspondientes memos de designación a los/las profesores/as.
* Evaluar y seleccionar los candidatos al Programa.
* Resolver solicitudes de estudiantes y comunicar lo resuelto a la unidad que corresponda.
* Determinar, en su caso, actividades curriculares de nivelación y comunicarlas al candidato/a.
* Evaluar semestralmente el rendimiento académico de cada doctorando/a, proponiendo las medidas necesarias para subsanar situaciones en las que no se cumplan los requisitos mínimos para la permanencia en el programa.
* Designar a los directores de tesis y miembros de comisiones evaluadoras.
* Analizar las solicitudes de reconocimiento de actividades académicas existentes, emitiendo el pertinente informe justificado.
* Informar las solicitudes de plazo adicional para dar cumplimiento al Plan de Estudios.
* Velar por el cumplimiento de los reglamentos del Programa.
* Proponer a las instancias correspondientes las modificaciones al Reglamento del Programa cuando corresponda.
* Revisar periódicamente el perfil del graduado del Programa y proponer a la instancia respectiva las modificaciones al plan de estudio del Programa si corresponde.
* Elaborar anualmente un informe de evaluación del desarrollo/gestión del Programa para ser enviado a la Dirección General de Postgrado, Decanatura, Vicerrectoría Académica o a quien corresponda.
* Analizar e informar todos aquellos aspectos que proponga el director del Programa, en el marco de sus atribuciones.

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN**

**Artículo N°8.** Podrán postular al programa aquellas personas que cuenten con el grado académico de Licenciado en Psicología. Podrá evaluarse el ingreso de licenciados de otras áreas afines como de las Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Educación u otras. Serán también elegibles candidatos/as provenientes de otras disciplinas siempre y cuando su proyecto de investigación se desarrolle en el ámbito de la Psicología y sus antecedentes profesionales y/o académicos sean evaluados positivamente por el CAP/CAD respectivo.

**Artículo N°9.** Se espera que el postulante sea capaz de comunicarse eficazmente en español de manera oral y escrita, así como de comprender textos académicos escritos en inglés. Se pondrá especial atención a los alumnos que tengan experiencia en investigación y conocimiento de metodologías de investigación científica y que hayan tenido un destacado desempeño académico en la obtención del grado con el que postula. Esto es que tenga un promedio de notas superior a 5.0 o estar en el primer decil del ranking de egreso. Se privilegiará la selección de estudiantes que tengan disponibilidad horaria para cursar el programa en los horarios establecidos.

**Artículo N°10**. El postulante deberá presentar en la secretaría de programa un formulario de postulación a la Dirección del Programa de Doctorado, adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta dirigida al CAD/CAP que contemple:
   1. Motivos e intereses por los cuales se desea ingresar al programa.
   2. Explicitar un área específica de estudio e interés, así como un esbozo de los posibles temas de tesis.
   3. Exponer perspectivas académicas y laborales.
2. Currículo según formato CONICYT.
3. Fotocopia de documentos de identidad o pasaporte.
4. Fotocopia legalizada del título profesional y grado académico.
5. Concentración de notas obtenidas durante la formación de pregrado y ranking de egreso.
6. Dos cartas de recomendación de profesionales y/o académicos que avalen la postulación al programa (confidenciales).

**Artículo N°11.** En una primera etapa el CAP/CAD evaluará las postulaciones y preseleccionará a los candidatos que cumplan con los requisitos de postulación. Los preseleccionados pasarán a una segunda etapa en la que serán entrevistados de manera individual por una comisión designada por el CAD/CAP. Esta comisión será integrada por el director del Programa y dos docentes que formen parte del claustro académico. Luego de las entrevistas, la comisión enviará los antecedentes al CAP/CAD, quien decidirá los candidatos seleccionados.

**Artículo N°12**. La evaluación de los antecedentes por parte del CAD/CAP será efectuada de acuerdo con un sistema basado en 3 dimensiones específicas, evaluadas en una escala de 5 puntos según pauta. Las dimensiones y ponderaciones son las siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Antecedentes Académicos | 60% | Notas Licenciatura / Ranking egreso | 30% |
| Otros estudios (magister en programa acreditado). Nota de estudios | 20% |
| Productos asociados a productividad científica (dirección tesis, publicaciones: artículos, libros, presentaciones en congresos) | 50% |
| Proyección | 20% | Propuesta de idea de investigación (claridad y coherencia) | 60 % |
| Cartas de recomendación | 40 % |
| Aspectos Personales e Interpersonales | 20% | Motivación | 40% |
| Idioma Inglés | 20% |
| Formación metodológica | 40% |

**Artículo N°13.**  Una vez seleccionados los postulantes con mayor puntaje, se les avisará a través de la vía más rápida (oral y escrita), por parte de la Dirección del Programa, a fin de que puedan proceder al proceso de matrícula. El proceso de selección será anual. Se recibirán postulaciones desde el mes de marzo a septiembre de cada año. Los resultados serán dados a conocer en el mes de noviembre previo al año académico a comenzar. El número máximo de cupos por cada cohorte será de 06 estudiantes en cada institución.

**TÍTULO CUARTO**

**DEL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

**Artículo N°1**4. El régimen de estudio de este programa de Doctorado es semestral, diurno y de dedicación exclusiva, de ocho semestres de duración, en los que el estudiante debe completar satisfactoriamente los 233 créditos SCT del plan siguiente: un curso de Epistemología (7 créditos SCT); cinco cursos del área metodológica de carácter obligatorio (7 créditos SCT cada una); tres cursos sello (7 créditos SCT cada uno); dos cursos electivos temáticos avanzados (5 créditos SCT cada uno); un curso electivo de Actualizaciones en metodología (7 créditos SCT); dos seminarios de actualización (3 crédito SCT cada uno), cuatro cursos de Taller de Tesis (3 talleres de 5 créditos SCT y uno de 6 créditos SCT), cuatro prácticas de investigación (5 créditos SCT cada una) y cuatro asignaturas de Tesis (dos de 24 créditos SCT y dos de 29 créditos SCT).

**Artículo N°15**. Las asignaturas obligatorias deben ser cursadas en la Escuela de Psicología de la UCN o en la EPyF de la UTA. Existe la posibilidad de que un estudiante del doctorado curse créditos electivos o realice pasantías en otro programa de doctorado en psicología nacional o internacional, con la cual se haya establecido previamente un convenio de cooperación universitario.

**Artículo N°16**. La pasantía puede tener distintos objetivos, pudiendo el estudiante cursar electivos, realizar prácticas docentes o de investigación, o cualquier actividad académica cuyo programa sea aprobado por el CAD/CAP.

**TÍTULO QUINTO**

**DE LA DURACIÓN, PERMANENCIA, POSTERGACIÓN, REINCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN**

**Artículo N°17.** El Programa se organiza en ocho (8) semestres, cada uno con una duración de 17 semanas de clases.

**Artículo N°18.** La permanencia de un estudiante en el programa no podrá exceder seis años, a partir del comienzo del plan de estudios descrito en el Artículo Nº14 del título cuarto, y se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Postgrado de la UCN y Reglamento de los Programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la UTA.

**Artículo N°19.** El Programa se desarrolla en régimen presencial.

**Artículo N°20**. Todas las asignaturas del programa serán evaluadas de acuerdo con las normas de evaluación establecidas por la UCN y la Universidad de Tarapacá para sus programas de postgrado en sus respectivas normativas.

**Artículo N°21**. Un curso se considera aprobado si tiene una evaluación al menos suficiente. La evaluación de cada curso se hará mediante pruebas escritas u orales, disertaciones o trabajos escritos, de acuerdo con la naturaleza del curso y al criterio del profesor.

**Artículo N°22**. Los estudiantes podrán solicitar convalidación de un 25% máximo de cursos obligatorios o electivos si han pertenecido a otro programa de doctorado en psicología. Estos cursos deben haber sido aprobados con nota igual o superior a 5.5 (en escala 1-7), y haber sido cursados en los últimos tres años previos a la solicitud. Para esto deben presentar los respectivos programas para su evaluación. Otros aspectos de las convalidaciones se rigen por las disposiciones de los artículos 33 al 36 del Reglamento General de Docencia de Postgrado de la UCN y por el Reglamento de Programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la UTA.

**Artículo N°23**. La nota final de conclusión de estudios y la de la tesis no debe ser inferior a un PPA de 4.0. Es causal de eliminación obtener una evaluación inferior a 4.0 en una asignatura. Para permanecer en el Programa se deberá tener como mínimo un promedio ponderado anual por el número de créditos equivalente a 5.0 o superior dentro del plan de estudios descrito en el artículo Nº14 del título cuarto.

**Artículo N°24**. Al finalizar las asignaturas del cuarto semestre, el estudiante deberá rendir un Examen de suficiencia investigativa. Este examen corresponde a la defensa del proyecto de tesis, elaborado en las asignaturas de Taller de Tesis 1, 2, 3 y 4. La propuesta de proyecto de tesis deberá ser presentada antes del inicio de la asignatura de Tesis 1, y ser aprobado por un comité de ética científica acreditado. El documento debe incluir un título tentativo, resumen, descripción de la propuesta, objetivo, hipótesis, plan de trabajo, metodología y un estudio de la factibilidad económica, según formato interno y será evaluado por una comisión de tres evaluadores designada por el director del programa de común acuerdo con el CAD/CAP.

**Artículo N°25**. El/la estudiante podrá solicitar la suspensión de los estudios por un plazo determinado por causas debidamente justificadas. La solicitud, debidamente fundamentada, deberá dirigirse a la Dirección del Programa, y será resuelta por el CAD/CAP.

**Artículo N°26.** La reincorporación se podrá hacer efectiva mediante solicitud dirigida a la Dirección del Programa, y será resuelta por el CAP/CAD. La reincorporación procederá siempre que se esté impartiendo el programa a la fecha de la presentación de la solicitud y estén disponibles las actividades curriculares que permitan su reincorporación.

**Artículo N°27**. Serán eliminados de su calidad de alumno regular aquellos/as estudiantes que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

1. No inscribir asignaturas durante dos semestres sin haber solicitado suspensión de los estudios.
2. Haber excedido los plazos de permanencia en el programa establecidos en el artículo 18° del presente reglamento.
3. Aquellos/as estudiantes que reprueben una asignatura del Plan de Estudios del Programa.
4. Aquellos/as estudiantes que hayan recibido dos evaluaciones negativas (menor a 4) de sus informes semestrales de avance de elaboración de su tesis doctoral, por parte de su profesor/a director/a de tesis.
5. Haber cometido plagio o incurrir en cualquiera de las causas establecidas en el Reglamento de Disciplina Estudiantil de la Universidad de Tarapacá y de la UCN.

**Artículo N°28**. Aquellos/as estudiantes que hayan sido eliminados del Programa según lo establecido en el Art. 34, letras a) y b), podrán solicitar al CAP/CAD su reincorporación, el que, en el caso de acoger esta solicitud, deberá fijar las condiciones académicas del reingreso.

**TÍTULO SEXTO**

**DE LA ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN**

**Artículo N°29**. La actividad central de graduación del programa consiste en la elaboración y defensa de la Tesis de Grado, que es un trabajo original e individual que desarrolla el estudiante bajo la tuición de un Director de Tesis y que se realiza durante las asignaturas de Tesis 1, 2, 3 y 4, durante los semestres cuarto al octavo del programa. Una vez inscrito el curso Taller de tesis 4, el estudiante tendrá un mes para presentar por escrito un proyecto de tesis. Cada estudiante deberá presentar dicho proyecto con un guía o director de tesis. Este proyecto debe incluir: título del tema, resumen, descripción del problema y revisión bibliográfica, hipótesis /preguntas de investigación, objetivos, metodología, plan de trabajo y una descripción de las actividades. Si la tesis requiere de fondos para ser desarrollada, como muestras, materiales, estadías de investigación o cualquier otro gasto, deberá ser descrito claramente en el proyecto, incluyendo la fuente de financiamiento para su evaluación.

**Artículo N°30**. La Tesis de Grado comienza con la defensa formal del proyecto de tesis, la cual corresponde al examen de suficiencia investigadora, según lo establecido en el artículo 24, el cual será evaluado por una comisión designada por el CAD/CAP. Este deberá ser aprobado en todas sus partes y mejorado por el candidato si correspondiese. La tesis debe estar vinculada a una de las líneas de investigación. El CAP/CAD decidirá en casos de excepciones.

**Artículo N°31.** Para concluir el proceso de tesis los estudiantes deben presentar a lo menos dos artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas de corriente principal (Web of Science; SCOPUS) y dos trabajos enviados a revistas de similar nivel de indexación, precedidos de una introducción y una conclusión general, todos ellos derivados directamente de su trabajo de tesis doctoral y no vinculados a la obtención de otros grados. Los artículos pueden estar redactados en castellano o inglés. En al menos uno de los trabajos ya publicados, el estudiante deberá aparecer como primer autor.

**Artículo N°32.** Cada estudiante de doctorado deberá tener asignado un director de tesis antes de comenzar la asignatura de Tesis 1. El director de tesis será un académico del claustro UTA/UCN propuesto por el candidato al CAP/CAD y ratificado por éste antes del término del cuarto semestre.

**Artículo N°33.** Es responsabilidad del Director de Tesis asesorar al candidato durante el desarrollo de la tesis y autorizarlo para la presentación de su Tesis de Grado. En caso de que la investigación lo amerite, existirá la posibilidad de que la investigación sea cotutelada por dos directores, pertenecientes uno a la UCN/UTA y el otro a un programa doctoral en Psicología o ciencias afines. La pertinencia de esto será revisada y aprobada por el CAD/CAP. El director de tesis podrá proponer además como codirector de tesis a académicos que no pertenezcan al programa. Es responsabilidad del Comité Académico del Programa evaluar el currículo vitae del codirector propuesto, quien debe cumplir con los mismos requisitos de cualquier académico del claustro.

**Artículo N°34**. El director del Programa oficializa la inscripción del tema de tesis, cumplidos los requerimientos del artículo 30. La tesis debe ser formalizada e inscrita por el estudiante en Registro Curricular/ Registraduría. Una vez inscrita la tesis, el candidato dispone de hasta 4 semestres para concluirla, pudiendo solicitar la extensión del plazo por 1 semestre hasta dos veces, sin exceder el plazo máximo de 6 años de permanencia. Cumplidos los 12 semestres desde el ingreso al programa, el estudiante quedará desvinculado de éste, según el Reglamento General de Docencia de Postgrado de la UCN y el Reglamento de los Programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la Universidad de Tarapacá.

**Artículo N°35**. La Defensa de Tesis es el proceso de evaluación final de la tesis de doctorado. Consta de dos partes: la evaluación del texto de tesis y la evaluación del examen oral. Comienza con una solicitud que el doctorando deberá hacer al CAP/CAD luego que cumpla con todas las exigencias curriculares, económicas y reglamentarias del programa.

1. Luego de aceptada la solicitud, el CAD/CAP designará una Comisión Examinadora integrada por tres académicos, de los cuales al menos dos serán externos. Estos tendrán la responsabilidad de evaluar tanto el documento escrito de la tesis cuanto la defensa de la misma. Ni el profesor guía ni su cotutor (si lo hubiere) forman parte de esta comisión, sin embargo, podrán sugerir al CAP/CAD los posibles miembros de ésta.
2. En caso de tesis que conduzcan a una doble graduación, la conformación de la comisión será consensuada con la contraparte, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de ambas instituciones.

**Artículo N°36**. La evaluación del texto de la tesis la realizará la Comisión Examinadora designada, definida en el artículo anterior, según formato interno, en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

a) El texto se aprueba si obtiene al menos nota 5.0 y se rechaza si obtiene una calificación inferior a 4.0 por alguno de los evaluadores. La obtención de una evaluación inferior a 5.0 implica que el estudiante debe reformular el texto de acuerdo a las sugerencias de la Comisión Examinadora y para lo cual dispone de un plazo no mayor a los tres meses.

b) Una vez realizadas las correcciones debe someter nuevamente el texto de tesis a la Comisión Examinadora, la que dispondrá, en esta oportunidad, de siete días hábiles para aprobar, con observaciones o rechazar definitivamente el texto de la tesis. En este último caso, el estudiante dispone de un año de plazo, a partir de la fecha de rechazo definitivo, para presentar una nueva tesis conforme a los procedimientos establecidos.

**Artículo N°37**. Sólo si el documento de la tesis es aprobado por la Comisión Examinadora, el candidato estará habilitado para solicitar el examen oral. El director del Programa fijará la fecha de la defensa de tesis dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la Comisión apruebe el documento de tesis.

**Artículo N°38**. La Defensa de Tesis es una sesión pública y solemne, en la cual el Candidato al Grado de Doctor hace una presentación oral del tema desarrollado, en un lapso no mayor a 30 minutos, al término de los cuales la Comisión Examinadora puede realizar preguntas relativas al tema presentado, de duración indefinida. El presidente de la comisión, designado por el CAD/CAP en función de criterios de jerarquía y antigüedad, moderará la interrogación, preguntas que serán hechas por los integrantes de la comisión.

**Artículo N°39**. Al término de la presentación, la Comisión Examinadora se constituye de inmediato a objeto de deliberar y calificar en forma individual y reservada la Defensa de Tesis. La calificación de la Defensa de Tesis se evalúa en una escala de 1 a 7. Una nota inferior a 5 implica la reprobación de su defensa, en cuyo caso, el estudiante debe elevar una solicitud al CAP/CAD para realizarlo nuevamente.

**TÍTULO SÉPTIMO**

**DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO O DIPLOMA**

**Artículo N°40**. Una vez que el estudiante haya aprobado en su totalidad el plan de estudios del programa y defendido su tesis exitosamente, de acuerdo con los criterios establecidos en este reglamento, se le otorgará el grado académico de Doctor en Psicología según corresponda.

**Artículo N°41.** La nota de graduación del Programa de Doctorado se calcula de la siguiente forma: Promedio ponderado de asignaturas cursadas del plan de estudio: 40% y Nota de Tesis: 60%. La nota de tesis se evaluará a través del Examen oral (40%) y texto de tesis (60%). La nota será expresada además a través de los siguientes conceptos:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto Calificación | Nota |
| Aprobado por Unanimidad | 4,0 – 5,3 |
| Aprobado con Distinción | 5,4 – 6,3 |
| Aprobado con Distinción Máxima | 6,4 – 7,0 |

**Artículo N°42**. Cualquier objeción presentada por algún tercero con respecto a la originalidad del trabajo, deberá ser considerada por el CAD/CAP, determinando ésta si corresponde otorgar o mantener el grado de Doctor en Psicología otorgado por la UCN-UTA.

**TÍTULO OCTAVO**

**ADMINISTRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

**Artículo N°43.** Serán considerados candidatos a profesores del cuerpo académico del programa (claustro, colaboradores, visitantes), quienes cumplan los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener grado de Doctor
2. Investigador activo, esto es, tener publicaciones y proyectos en un área específica de psicología.

b) Dictar cursos, proponer programas de asignaturas obligatorias y electivas.

c) Aportes significativos en el área de especialización, esto es, dirigir o coordinar grupos de investigación.

**Artículo N°44.** Se considera **profesores del claustro** del programa a aquellos que tengan dedicación a actividades de docencia, dirección de tesis y/o administración del doctorado y que cumplan con los criterios vigentes de la CNA, para efecto de conformación del claustro.

**Artículo N°45**. Se consideran **profesores colaboradores** a quienes tengan dedicación parcial al programa de doctorado, como, por ejemplo, profesores de asignaturas específicas o co-dirección de tesis.

**Artículo N°46**. Se consideran profesores visitantes a académicos externos invitados a realizar actividades académicas específicas, como codirección de tesis, asesorías de investigación o docencia.

**TÍTULO NOVENO**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo N°47.** Otras situaciones que no esté considerada en este reglamento serán definidas por el Comité Inter Universidades establecidos en el convenio específico, y con consulta a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la UTA y a la Dirección General de Postgrado o a sus equivalentes.